ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En concordancia con lo establecido en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; El Municipio de Boyacá, se encuentra interesado en adelantar el proceso de invitación pública cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL , LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ"**, de acuerdo con la siguiente justificación.

En cumplimiento de los artículos 25-7, 25-12, 26-3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 Art. 94, y el SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es necesario realizar por parte del Municipio, de manera previa a la apertura de los procesos de selección, los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de efectuar la contratación de que se trate.

Contenido

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ---------- 1
1. NECESIDAD A SATISFACER: ---------- 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC. ---------- 3
2.1. ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL: ---- 3
2.2. OBJETO: ---------- 3
2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC ---------- 4
2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL ---------- 4
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ---------- 4
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES. ---------- 4
3.2. CALIDAD ---------- 4
3.4. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ***¡Error! Marcador no definido.***
4. REQUISITOS HABILITANTES ---------- 6
5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL ---------- 9
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ---------- 9
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO ---------- 10
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ---------- 10
6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR (ESTUDIO DE MERCADO): ---------- 10
6.2. VALOR DEL CONTRATO ---------- 12
6.3. FORMA DE PAGO ---------- 13
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ---------- 13
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ---------- 13
9. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS: ---------- 13
10. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES ---------- 13
11. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ---------- 13
12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA ---------- 15
13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. ---------- 15

1. NECESIDAD A SATISFACER:

1.1. MARCO LEGAL

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Nacional en su artículo 2 consagra son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de

funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para e adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme a las normas aplicables al sector público el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines, planes y programas es la disposición, manejo y ejecución de dineros, recursos y bienes públicos.

Conforme lo establece el Artículo 365 de la Constitución política de Colombia los Servicios Públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del Territorio Nacional.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

Con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial, debe proveer el servicio adecuado y oportuno de servicio de internet, lo que obliga a la entidad a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer esta necesidad.

Dicho servicio se hace necesario a fin garantizar el normal y óptimo funcionamiento y el pleno cumplimiento de la gestión y misión de la administración municipal de acuerdo a las competencias que como ente territorial le competen.

Para dar cumplimiento a cada uno de los procesos que se adelantan en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, se hace necesario contratar el servicio de internet para que los equipos de cómputo que se manejan tengan acceso a Internet, el cual debe ser eficiente, continuo y veloz, ya que los portales institucionales requieren un buen servicio para cumplir con los requerimientos, informes de Ley, procesos de contratación y demás actividades relacionadas con las acciones administrativas y misionales propias de la Alcaldía Municipal.

Que El punto vive digital tiene como prioridad brindar apoyo en el aprendizaje, para lo cual es indispensable que los equipos de terminales tengan servicio de conectividad permanente, toda vez que allí confluyen estudiantes de la Institución Educativa de Boyacá, así como estudiantes de educación superior a realizar diferentes trabajos.

Que la SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, cuenta con un censo estudiantil cercano a los trescientos estudiantes, que no tienen acceso a los contenidos en línea que en las diferentes áreas del conocimiento existen, por lo que es prioritario ofrecer conectividad para mitigar temas como la baja calidad de la educación y la deserción escolar, de la misma manera para contribuir al acceso de internet a niños que no cuentan con el servicio.

Las SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA y VANEGA NORTE, cuentan con un censo estudiantil cercano a los treinta y cinco estudiantes, que no tienen acceso a los contenidos en línea que en las diferentes áreas del conocimiento existen, por lo que es prioritario ofrecer conectividad para mitigar temas como la baja calidad de la educación y la deserción escolar, de la misma manera para contribuir al acceso de internet a niños que no cuentan con el servicio.

Que es de aclarar que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Isidro, se encuentra ubicada en zona rural del Municipio, razón por la cual se hace necesario brindar apoyo a fin de brindar servicio de internet a los estudiantes.

La entidad en relación a la necesidad de adquirir dichos adquisición y partiendo de la obligatoriedad del Decreto 310 de 2021, y en consideración a que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C105 de 2022, respecto a la solicitud requirió consulta elevada por la ciudadanía si en los procesos de selección de mínima cuantía en la que solicita "[…] se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?".

De conformidad con lo solicitado, la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior el Municipio de Boyacá requiere contratar con una persona natural, jurídica o con un Consorcio o Unión Temporal que a título de contratista ejecute el objeto del contrato cuyo objeto es "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ**", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 144 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 84 y 85 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Que, para respaldar la presente contratación, la secretaria de Hacienda Municipal, expidió Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 2024000086 de quince (15) de febrero de 2024, expedido por la secretaria de hacienda Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

2.1. ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

La celebración del presente contrato corresponde a los lineamentos en el Plan de Desarrollo Municipal Para servirle a Usted 2020-2023 así:

Componente	Descripción
EJE ESTRATÉGICO	Eje estratégico 1: "Para servirle a usted", con responsabilidad social para la gente
OBJETIVO DEL EJE ESTRATÉGICO	Lograr el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable del municipio y a su vez brindar las garantías para la sana convivencia de los habitantes del municipio
SECTOR	Educación
PROGRAMA	PROGRAMA 01: Acceso y calidad en la Educación, "Para servirle a usted".
OBJETIVO(S) DE PROGRAMA	Fortalecer el desarrollo de las competencias comunicativas como herramienta que proponen soluciones a situaciones prioritarias de la ciudadanía y que amplían las capacidades y oportunidades de sus habitantes en condiciones de igualdad y equidad.
DESCRIPCIÓN META DE PRODUCTO	Mejorar el puntaje obtenido en Índice Sintético de Calidad Educativo – ISCE
BPIN	2024151040001

2.2. OBJETO:

El objeto del contrato será la "**SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ**".

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La adquisición objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad del municipio de Boyacá esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRES
1	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

2.4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para los **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ",** con el cual se busca generar condiciones óptimas para el desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes de la zona rural del municipio de BOYACÁ hasta las instituciones educativas del municipio, contribuyendo a mejorar el acceso a la educación y de evitar la deserción escolar.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá prestar los servicios y entregar elementos que cumplan con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto para la **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL , LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ",** cumpliendo las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INTERNET 150 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ	MES	10
2	SERVICIO DE INTERNET 50 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACA- BOYACA	MES	10
3	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 40 MBPS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL INCLUYE DIRECCIÓN IP FIJA PUBLICA	MES	10
4	SERVICIO DE INTERNET 10 MBPS ZONA WIFI PARQUE	MES	10
5	SERVICIO INTERNET 10 Mbps PACHAQUIRA ESCUELA	MES	5
6	SERVICIO INTERNET 10 Mbps SIRAQUITA ESCUELA	MES	5
7	SERVICIO INTERNET 15 Mbps HUERTAS UNO I. E. SAN ISIDRO	MES	5
8	SERVICIO INTERNET10 Mbps VANEGA NORTE	MES	5

3.2. CALIDAD

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Boyacá las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas:

- El oferente debe garantizar la disponibilidad y estabilidad del servicio.

- Instalar equipos que permitan la administración de la Red LAN, donde permita configurar protocolos de seguridad, colas de navegación y demás condiciones para una conectividad óptima y segura.
- Instalar equipos para conexión wifi, creando políticas de seguridad, y brindando conexiones independientes a la red interna para los visitantes. El equipo debe ser para entornos corporativos y debe permitir diversas configuraciones de seguridad.
- Certificado de Incorporación al Registro TIC para la para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones otorgado por EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con una antigüedad Mínima de 5 años.
- Comprobante de pago contribución del último trimestre realizado al Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Comprobante de pago contribución realizado a la comisión de regulación de comunicaciones.
- Procedimiento para la seguridad de la red.
- Procedimiento para la interceptación legal de las comunicaciones.
- Instalar equipos de administración de redes que permitan controlar el tráfico de datos, crear colas de navegación, implementar firewall de navegación segura.
- Instalar equipos que permitan la navegación segura por wifi permitiendo el paso transparente hasta el equipo de administración. El equipo debe ser gestionable y contar con ubicación adecuada para la propagación de la señal wifi.
- Navegación ilimitadamente de forma segura y rápida las 24 horas del día.
- Soporte: HelpDesk 7x24 durante la vigencia del contrato
- Tiempo Medio de Solución a Fallas: 2 Horas.
- Configuración y asesoría para la red LAN, en el momento de la instalación y durante el tiempo que se contrate el servicio, prestar el apoyo y la asesoría necesarios para el buen funcionamiento de las redes.
- Para garantizar la estabilidad del servicio, el oferente debe presentar Certificado de Instalación de Canal Dedicado en su troncal principal, instalado en el municipio por fibra óptica, dicha certificación debe contener: Proveedor Nacional, velocidad contratada, tipo de servicio y dirección de instalación.
- El servicio de la administración central debe ser instalado 100% por fibra óptica.
- Contrato de compartición de infraestructura vigente firmado con la EBSA donde se autorice el uso de la misma al posible oferente.
- Copia de Póliza de Seguro Vigente de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida por la EBSA a los proveedores de Servicios de Internet para la compartición de infraestructura
- Capacitar a funcionarios, Docentes y estudiantes en el Uso y Apropiación de las herramientas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Asesorar a funcionarios, Docentes y Estudiantes en el aprovechamiento del acceso a Internet como herramienta fundamental para el desarrollo administrativo, educativo, cultural, social y político del Municipio de Boyacá, Boyacá promoviendo la Investigación e innovación buscando ser más competitivos a nivel Local, Nacional e Internacional.
- Asesorar y/o acompañar a funcionarios, docentes y estudiantes en el uso, importancia y apropiación de herramientas ofimáticas en el sector TIC.
- Cumplir con los requerimientos y/o exigencias de los diferentes entes de control y/o empresas que de una u otra forma puedan interferir en la prestación oportuna y eficaz del servicio.
- Atender cualquier llamado de los servidores públicos o del supervisor del contrato.

3.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá anexar como mínimo los siguientes documentos de los vehículos que utilizará en la ejecución del contrato:

Un (1) Ingeniero de Sistemas, quien deberá estar capacitado en el tema para lo cual deberá anexar las siguientes certificaciones y estudios:

- Diploma de Ingeniero
- Acta de Ingeniero
- Tarjeta Profesional
- Gestión de la Seguridad Informática
- Certificado de Gestión de Incidentes de Ciberseguridad.
- Certificado Cisco en Routing and switching
- Certificación UBWA
- Certificado en Controles y Seguridad Informática
- Certificado Procesos De Soporte Técnico Para El Mantenimiento De Equipos De Cómputo
- Certificado en Redes GPON FTTH
- Certificado de empresario Digital en Competencias TIC.
- Certificado en Redes y Cableado estructurado.

- Certificado en Manejo de herramientas Ofimáticas Microsoft Word ó Microsoft Excel

4. REQUISITOS HABILITANTES

i. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado **de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado **de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
3. **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido** por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada una de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Antecedentes del **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL**, expedido por la Policía Nacional.
5. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM)** en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

ii. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN.** Si el proponente es una persona jurídica la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada). Así mismo deberá establecer la validez de la propuesta por el tiempo exigido en la presente invitación, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado.
b. **Registro único tributario actualizado**, cuyas actividades guarden relación con el objeto contractual.
c. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007) para lo cual deberá anexar FORMATO 8 diligenciado.
d. Fotocopia de la cedula de Ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica.
e. **Certificado de Existencia y Representación Legal.** renovado al año 2023, con las Actividades comerciales 6110 y 6120 cuya actividad principal la lleve desempeñando el proponente como mínimo cinco (05) años de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máxima para la presentación de ofertas; Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta.
f. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.** (Aplica según la actividad de la persona natural)**.** Certificado de registro mercantil con fecha de expedición NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas, expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente, cuyo desarrollo de las actividades mercantiles se encuentren enmarcadas así actividades códigos 6110 y 6120 cuya actividad principal la lleve desempeñando el

proponente como mínimo cinco (05) años de antelación a la fecha de cierre de la presente invitación. Debe ser renovado en el 2023.

En el certificado se verificará la siguiente información.

- El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- El objeto de la sociedad, contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre. Si el consorcio ó la Unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de Ciudadanía.

Solamente en el caso de no ser posible acreditar en el Certificado de Cámara de Comercio la información relacionada con las facultades del representante legal, a la fecha de cierre del presente proceso, el PROPONENTE deberá presentar el documento idóneo, legalmente permitido, que contenga dicha información. Dicho documento podrá ser: Escrituras públicas de la sociedad, Actas de Asambleas de Accionistas y/o Estatutos de la sociedad.

Los miembros de los consorcios o uniones temporales, deberán presentar cada uno el documento que acredite su existencia y representación legal en los términos estipulados en el presente pliego.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este literal:

- La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos, incumpliendo lo requerido.
- Cuando la información solicitada no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.
- La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos, aunque los demás miembros los hubieren presentado.
- Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993).

g. Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. FORMATO No. 5
h. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona jurídica FORMATO Nº 6
i. Declaración juramentada sobre ausencia de multas y sanciones con entidades estatales para persona natural FORMATO Nº 7
j. Oferta económica FORMATO No. 3.
k. Copia de los documentos relacionados en el numeral 3. (habilitación técnica).
l. FORMATO N° 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes únicamente serán revisados a la propuesta con el precio más bajo, de tal forma que si no cumple se revisarán los del proponente ubicado en el segundo lugar y así hasta seleccionar un contratista o declarar desierto el proceso. Por lo tanto, si no es necesario los sobres que contienen los requisitos de los proponentes no favorecidos no serán abiertos si no es necesario. Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

iii.EXPERIENCIA REQUERIDA.

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible)

Acreditar Registro mercantil vigente, con una antigüedad mínima de cinco (05) años, que, en el Certificado, expedido por la Cámara de Comercio y en el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, se encuentren inscritas las actividades económicas correspondientes a los códigos: 6110 "ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS" y 6120 ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES INALAMBRICAS". En cuya calidad haya celebrado, ejecutado y liquidado dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, de características similares donde esté incluido el servicio de INTERNET CANAL DEDICADO, cuyo

valor individual ejecutado haya sido igual o superior al presupuesto oficial

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Aportar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscrito con Entidad Pública y/o Privada, diferentes a los presentados en la experiencia general, cuyo objeto sea acorde al proceso actual e incluya el servicio de INTERNET CANAL DEDICADO, cuyo valor ejecutado individualmente sea igual o superior al presupuesto oficial.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS:

El proponente deberá acreditar para la experiencia general de suscripción de Aportar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscrito con Entidad Pública y/o Privada, diferentes a los presentados en la experiencia general, cuyo objeto sea acorde al proceso actual e incluya el servicio de INTERNET CANAL DEDICADO, cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Se tendrán en cuenta los documentos de la oferta señalados. Serán objeto de verificación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, para continuar en la evaluación; en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

5. LIMITACION MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo *1* del artículo *30* y el artículo *35* PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. GENERALES

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Gobierno del Municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.1.2. ESPECÍFICAS

- Suministrar el servicio de internet en las condiciones exigidas en el numeral 3 del presente contrato
- Contar con el personal idóneo que se encargue de realizar soporte técnico.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los elementos objeto de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
- Instalación de equipos para conexión de los servicios de Internet al as siguientes Punto Vive digital, dependencias de la administración, San Isidro de Boyacá, ubicada en la vereda Huerta Grande y las sedes Pachaquira, Siraquita y Vanega norte de la Institución Educativa de Boyacá.
- El servicio de internet debe ser continuo y mantener todos los estándares de calidad exigidos por el Ministerio de las TIC, disponibilidad del servicio permanente durante la ejecución del contrato.
- El servicio de Internet de debe suministrar en Wifi.

- Prestar soporte técnico inmediato, a fin de solucionar las fallas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, incluyendo soporte presencial en las escuelas, cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
- Disponibilidad en los tiempos de respuesta ante una caída del servicio de máximo dos horas.
- Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico, es decir la misma velocidad de bajada como de subida.
- El prestador del servicio se encargará del mantenimiento y asistencia técnica permanente durante el tiempo de duración del contrato.
- El servicio debe tener alto desempeño en áreas con niveles altos de interferencia y alta densidad de usuarios.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando los mismos no se encuentren a su alcance y no le correspondan como obligación del contrato.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar las actividades del objeto del contrato a plena satisfacción.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. *ANÁLISIS DEL SECTOR (Estudio de Mercado):*

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, que a folio 12 indica: “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia..” para lo cual hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS definido en el numeral 3° del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual determina: “3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.

Tal y como lo contempla el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, adicionando por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…” Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de prestación de servicios por la modalidad de selección de mínima cuantía prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6.1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA OFERTA REVISADA INFORMACIÓN DOCUMENTAL Y HERRAMIENTAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA LOCALIDAD Y REGIÓN se estableció la siguiente oferta con respecto al presente objeto contractual

POSIBLE OFERENTE: PERSONA NATURAL O JURÍDICA	LOCAL	REGIONAL Y/O NACIONAL
Cualquier persona que demuestre la capacidad técnica y administrativa para realizar la prestación del	X	X

servicio de internet		

6.1.1. VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

- Retención en la fuente e IVA según tablas de la DIAN
- ICA 1%
- Estampilla pro adulto mayor 4%
- Tasa Pro deporte 1%
- Cultura 1.5%
- Estampilla Justicia Familiar 2 %

6.1.2. COTIZACIONES

El Municipio de Boyacá dentro de la búsqueda de precios de mercado solicitó cotización a establecimientos de comercio que se dedican a la prestación del servicio de internet con el fin de indagar por los precios.

Como resultado se concluyó que los valores indagados se cotizaron así:

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 Valor total	COTIZACIÓN 2 Valor Total	VALOR PROMEDIO
SERVICIOS DE INTERNET	**$ 18.296.250**	**$ 18.266.500**	**$ 18.281.375**
ESPECIFICACIONES (MARQUE CON UNA X)			
Incluye valores adicionales correspondientes a retenciones, aportes y descuentos Municipales	X	X	-
Valores de mercado	X	X	-

NOTA: El valor cotizado no incluye mantenimiento.

6.1.3. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisado el portal único de contratación (SECOP) se pudo constatar que la demanda (oferta) de los servicios relacionados con el objeto contractual de otras entidades fue así:

No. DE PROCESO	VIGENCIA – 2024	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MC-004-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEDES COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO, COLEGIO LLANO ALARCÓN, COLEGIO CORDONCILLO, COLEGIO MACÍAS Y KIOSCO VIVE DIGITAL LLANO ALARCON DEL MUNICIPIO DE CUITIVA	$26.500.000,00	9 meses
MC-MS-005-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD POR FIBRA OPTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA, BIBLIOTECA MUNICIPAL Y ESTACION DE POLICIA PARA LA VIGENCIA 2024	$27.643.700,00	354 días
MC-MJ-008-2024	FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TEGNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES MEDIANTE EL ACCESO A INTERNET PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, EDUCATIVO, CULTURAL, ECONÓMICO SOCIAL Y POLÍTICO DEL MUNICIPIO DE JENESANO PROMOVIENDO LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BUSCA DE LA COMPETITIVIDAD Y AVANCE	$ 30.000.000,00	315 días

	TECNOLÓGICO CONFORME AL ENTORNO NACIONAL E INTERNACIONAL.		
MCI-MC-003-2024	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA POR CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, ARCHIVO MUNICIPAL, PUNTO VIVE DIGITAL Y BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CIÉNEGA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$6.302.000,00	

6.1.4. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD:

Revisado el histórico de la entidad frente a objeto y elementos similares la contratación se encuentra que han sido celebrados en pasadas vigencias los siguientes contratos iguales o similares.

No. DE PROCESO SECOP	VIGENCIA – 2020- 2023	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
MB-MC-04-2023	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL Y LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE	$17.204.841.50	ONCE (11) MESES

6.2. VALOR DEL CONTRATO

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el municipio de Boyacá - Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 18.281.375) M/CTE**, incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PROPUESTA 1	PROPUESTA 2	VR PROMEDIO UNIT	VR PROMEDIO TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET 150 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ BOYACÁ	MES	10	$ 780.000	$ 781.500	$ 780.750	$ 7.807.500
2	SERVICIO DE INTERNET 50 MBPS CANAL DEDICADO REUSO 1/1 PARA LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL DE BOYACA- BOYACA	MES	10	$ 235.000	$ 234.000	$ 234.500	$ 2.345.000
3	SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO 40 MBPS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL INCLUYE DIRECCIÓN IP FIJA PUBLICA	MES	10	$ 175.000	$ 176.000	$ 175.500	$ 1.755.000
4	SERVICIO DE INTERNET 10 MBPS ZONA WIFI PARQUE	MES	10	$ 120.000	$ 119.000	$ 119.500	$ 1.195.000
5	SERVICIO INTERNET 10 Mbps PACHAQUIRA ESCUELA	MES	5	$ 100.000	$ 98.000	$ 99.000	$ 495.000
6	SERVICIO INTERNET 10 Mbps SIRAQUITA ESCUELA	MES	5	$ 100.000	$ 98.000	$ 99.000	$ 495.000
7	SERVICIO INTERNET 15 Mbps HUERTAS UNO I. E. SAN ISIDRO	MES	5	$ 155.000	$ 155.000	$ 155.000	$ 775.000
8	SERVICIO INTERNET 10 Mbps VANEGA NORTE ESCUELA	MES	5	$ 100.000	$ 98.000	$ 99.000	$ 495.000
						SUBTOTAL	**$ 15.362.500**
						IVA	$ 2.918.875
						TOTAL	**$ 18.281.375**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su

propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

6.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Boyacá, pagara al contratista de la siguiente forma:

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: En pagos parciales de acuerdo la prestación de los servicios recibidos a entera satisfacción del MUNICIPIO junto con los demás documentos correspondientes y solicitados por la administración Municipal. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del
Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Gobierno.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, previa suscripción del acta de inicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la jurisdicción del Municipio de Boyacá – de conformidad a cada uno de los puntos descritos a continuación: PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ.

10. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta los documentos y requerimientos técnicos exigidos, según los requerimientos técnicos establecidas en el numeral 3º de la presente Invitación de Mínima Cuantía para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

11. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de Hacienda del Municipio de Boyacá ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000086 de quince (15) de febrero de 2024.

12. ANÁLISIS DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Financiero	Estimación inadecuada de los costos	Reclamos por pagos inherentes al labores o beneficios no estimados en el contrato	POSIBLE	MENOR	5	Medio

2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Mala calidad de del servicio	Afectación del equilibrio económico.	RARO	MENOR	3	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento o disminución de los costos de comercialización	Liquidez para la consecución de los materiales.	POSIBLE	MENOR	3	Bajo

No	**¿A QUIEN SE LE ASIGNA?**	**TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS**	**IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO**				**¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?**	**PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO**	**FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO**	**MONITOREO Y REVISIÓN**	
			PROBABILIDAD	**IMPACTO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**CATEGORÍA**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	**MUNICIPIO**	Acordar dejar estipulado que contratista asumirá los costos de pago de afiliación a salud pensión y riesgos Profesionales de los empleados durante la vigencia del contrato, asumirá todos los costos directos e indirectos que pueda ocasionarse con la ejecución del contrato	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
2	**MUNICIPIO**	Establecer y acordar los criterios de ejecución en la prestación de los servicios	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Una vez a la ejecución contractual
3	**CONTRATISTA**	Realizar Con oportunidad la venta de elementos objeto del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Una vez a la ejecución contractual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

1). **Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:**

a). **Cumplimiento del Contrato:** Por diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b). **Calidad del servicio:** Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por el término de ejecución del contrato.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Con la presentación del presente estudio de conveniencia y oportunidad, queda evidenciada la existencia de la necesidad para que el municipio de Boyacá realice la contratación para **"SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS Y PUNTOS DE LA ALCALDÍA, PUNTO VIVE DIGITAL, LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ISIDRO DE BOYACÁ, UBICADA EN LA VEREDA HUERTA GRANDE Y LAS SEDES PACHAQUIRA, SIRAQUITA Y VANEGA NORTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ"**.

Presentado por,

(ORIGINAL FIRMADO)
CAMILO ANDRES MORENO CIFUENTES
Secretario de Gobierno

Gestión Documental:
Original: Secretaría de Gobierno
Ubicación: 100.17.1
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Revisó: Camilo Andrés Moreno Cifuentes - secretario de Gobierno